

Ley que Crea un Juzgado de Paz en cada uno de los Distritos Municipales de Juancho y José Francisco Peña Gómez

CONSIDERANDO: Que los distritos municipales Juancho y José Francisco Peña Gómez, pertenecientes a los municipios Oviedo y Pedernales, respectivamente, provincia Pedernales, cuentan con una notable densidad poblacional en la que se originan conflictos para cuya solución aún tratándose de asuntos menores, los afectados deben trasladarse a lugares distantes;

CONSIDERANDO: Que la creación de un Juzgado de Paz en cada uno de los distritos municipales Juancho y José Francisco Peña Gomez, contribuiría a la descentralización de la justicia y a la aceleración del conocimiento de los casos que se acumulan en los Juzgados de Paz de Oviedo y Pedernales, redundando en la celeridad y eficiencia de la administración del servicio judicial;

CONSIDERANDO: Que la conveniencia de crear un Juzgado de Paz en cada uno de los distritos municipales de Juancho y José Francisco Peña Gómez, debe ser vista como un paso de avance dentro del marco de desarrollo de la comunidad.

VISTO: El inciso 10, del Artículo 37, de la Constitución de la República.

VISTO: El Art. 51 de la Ley 3455 del 21 de diciembre de 1952, sobre Organización Municipal.

VISTA: La Constitución de la República, del 25 de julio del 2002.-

..../

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1: Se crea un Juzgado de Paz en cada uno de los distritos municipales de Juancho y José Francisco Peña Gómez, pertenecientes a la provincia Pedernales, para conocer los asuntos que competen a las jurisdicciones de esta naturaleza, de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 2: Los fondos para la ejecución de la presente ley provendrán de los recursos asignados al Poder Judicial en el Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 3: La Suprema Corte de Justicia y la Procuraduría General de la República designarán el personal administrativo de dichos Juzgados de Paz, dentro del marco de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 4: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA...

MOCION PRESENTADA Por:

ANGEL DINOCRATES PEREZ

Senador de la República por la
Provincia Pedernales